



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS POR CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores, ha estructurado y adjudicado procesos de MINIMA CUANTIA para la adquisición de llantas y baterías.

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE 2025 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA ACEPTACION DE OFERTA No 068-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA ACEPTACION DE OFERTA No 064-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA ACEPTACION DE OFERTA No 080-2023
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/10/2025	28/06/2024	05/09/2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA No. 045-2025	MÍNIMA CUANTÍA No. 058-2024	MÍNIMA CUANTÍA No. 078-2023
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”	“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FUTCO) Y EL GRUPO GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”	“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO GAULA MILITAR CAQUETÁ UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”
¿LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	COMERCIAL RINO S.A.S	COMERCIAL RINO S.A.S	COMERCIAL RINO S.A.S
CUANTÍA	\$11.942.000,00	\$29.320.000,00	\$15.026.100
PLAZO	45 DÍAS	40 DÍAS	30 DÍAS
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE ENTREGA	FLORENCIA - CAQUETÁ	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% CALIDAD DE LOS BIENES 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% CALIDAD DE LOS BIENES 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% CALIDAD DE LOS BIENES 10%
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	NACIÓN M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ"- ACEPTACIÓN DE OFERTA 026- 2025	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - ACEPTACIÓN DE OFERTA 018-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA 031- CENAC NEIVA - 2025
FECHA DE CELEBRACION	05/04/2025	18/03/2025	12/06/2025
OBJETO	LA ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA MILITAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025	LA ADQUISICION DE: GRUPO 1 LLANTAS Y GRUPO 2 BATERIAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA MILITAR RISARALDA UNIDAD TÁCTICA DE LA OCTAVA BRIGADA	LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR HUIILA Y EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ", PARTIDA ESPECIAL PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA 033-2025	MINIMA CUANTIA 019-2025	MINIMA CUANTIA NO. 037-2025
CONTRATISTA	MORARCI GROUP SAS	COMERCIAL RINO S.A.S.	COMERCIAL RINO S.A.S
CUANTIA	\$11.115.076,00 COP	\$21.331.000,00 COP	\$ 10.520.000,00 COP
PLAZO	45 DÍAS	30 DÍAS	35 DÍAS
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	UNICO PAGO	PAGOS PARCIALES	UNICO PAGO
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 25%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 25%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia del Ejército Nacional, en conjunto con sus unidades centralizadas, presentan la necesidad de realizar la contratación del suministro de la PARTIDA ESPECIAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS) por el RUBRO A-02-02-01-003-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS) por el RUBRO A- 02-02-01-004-006 para el parque automotor de las unidades centralizadas, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y cumplimiento de la misión administrativa; para lo cual se cuenta con una partida presupuestal asignada por OAPF REC10 y PAA REC10 que será ejecutada durante la vigencia 2026.

Por lo tanto, dando cumplimiento de sus funciones administrativas y logísticas, requiere garantizar la operatividad continua y eficiente del parque automotor de las unidades centralizadas bajo su responsabilidad. En este sentido, la adquisición de llantas y baterías se constituye como una necesidad prioritaria, dado que estos elementos son fundamentales para el adecuado funcionamiento de los vehículos institucionales. El desgaste natural de las llantas y la vida útil limitada de las baterías, derivado del uso constante en actividades operativas, administrativas y de apoyo logístico, genera la necesidad de su reposición periódica. La falta de estos insumos puede ocasionar fallas mecánicas, inmovilización de vehículos y riesgos en la seguridad del personal, afectando directamente el cumplimiento de la misión institucional. Asimismo, la contratación del suministro de estos bienes, contemplados dentro de los rubros presupuestales A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO – LLANTAS) y A-02-02-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS – BATERÍAS), se encuentra alineada con la planificación presupuestal establecida en la partida fija OAPF REC10 2026 BIMEJ y PAA REC10 2026 GGCAQ, lo que garantiza la disponibilidad de recursos para su ejecución durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, la presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, optimizar el desempeño del parque automotor, prevenir fallas operativas y contribuir al cumplimiento eficaz de las funciones asignadas a



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

las unidades centralizadas por la CENAC Florencia, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Cabe recordar, que la presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026 publicado en el portal de contratación SECOP II.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	[17] Componentes y sistemas de transporte.	[25] Neumáticos y cámaras de neumáticos	[03] Llantas para camiones pesados [04] Llantas para automóviles o camionetas [12] Llanta de motocicleta
	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	[11] Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	[17] Baterías, pilas y accesorios	[03] Baterías para vehículos

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales -02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO – LLANTAS) y A-02-02-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS – BATERÍAS). Recurso 10.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO


El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$43.675.309,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de fecha 15 de abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO y A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS. Recurso 10.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	Mhyocellam	YERSON CUELLAR MARTINEZ					
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-063	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE					
			Fecha y Hora Sistema:	15/04/2026 12:00:00 a. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	4126	Fecha Registro:	2025-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	43 675 309.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	43 675 309.00					
				Saldo x Comprometer:	43 675 309.00					
				Uso Caja Menor:	Ninguno					
				Valor Bloqueado:	0.00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	426	Fecha Registro:	2025-04-15	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	35 293 122.00	0.00	35 293 122.00	35 293 122.00	0.00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	8 382 187.00	0.00	8 382 187.00	8 382 187.00	0.00
Objeto:						ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2026				
 SV YERSON CUELLAR MARTINEZ SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA										

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

PARTIDA OAPF REC10 BATALLON DE INGENIEROS N° 12 GENERAL LIBORIO MEJIA

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A- 02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "LLANTAS PARA VEHICULOS"	BASPC12	BIMEJ	\$ 20.293.122
A- 02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (BATERIAS)		BIMEJ	\$ 3.382.187
TOTAL					\$ 23.675.309

PARTIDA PAA REC 10 GRUPO GAULA CAQUETA

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A- 02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "LLANTAS PARA VEHICULOS"	BASPC12	GGCAQ	\$ 15.000.000,00
A- 02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (BATERIAS)		GGCAQ	\$ 5.000.000,00
TOTAL					\$ 20.000.000
TOTAL PROCESO					\$ 43.675.309



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

LLANTAS GAULA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	
A-02-02-01-003-006				LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)				100%	
DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA D-MAX 167500000076 Placa: OUC-432 Número de inventario: 80040200000000000000133984 CENTRO DE COSTO: 2CGF088359 * Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA D-MAX 167500000516 Placa: OUC-430 Número de INVENTARIO 80040200000000000000133982 CENTRO DE COSTO 2CGF088357									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	36111	LLANTA 245-75 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-060_/ TRA_4_/	UNIDAD	0	8	8	25172504	-	-

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA NISSAN FRONTIER 167500000427 Placa: FIK-096 Número de inventario: 80040200000000000000126359 CENTRO DE COSTO: 2CGF088337

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	36111	LLANTA 255-70 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/ TRA_4_/	UNIDAD	0	4	4	25172504	-	-

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA DUSTER 167500000336 Placa: FDX-021 Número de inventario: 80040200000000000000117396 CENTRO DE COSTO: 2CGF088069

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	36111	LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-038/ TRA_4_/	UNIDAD	0	4	4	25172504	-	-

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: RENAULT LOGAN 167500000548 Placa: JNY-423 Número de inventario: 167500000548 CENTRO DE COSTO: 2CGF088437

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	36111	LLANTA 185-65 R15 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-_014/ TRA_4_/	UNIDAD	0	4	4	25172504	-	-

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: CAMION NPR 167500000070 Placa: XYD-104 Número de inventario: 80040200000000000000101722 CENTRO DE COSTO: 2CGF088296

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	36111	LLANTA 750 R16 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-33_/ TRA_V4_/	UNIDAD	0	6	6	25172504	-	-

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: AUTOMOVIL SPARK 167500000080 Placa: VZR-472 Número de inventario: 80040200000000000000101593 CENTRO DE COSTO: 2CGF088271

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	36111	LLANTA 165-65 R13 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-_014/ TRA_4_/	UNIDAD	0	4	4	25172504	-	-

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: MOTOCICLETA APACHE AKT 1167500000352 Placa: UKO-62D Número de inventario: 80040200000000000000117904 CENTRO DE COSTO: 2CGF088207

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	3611201	LLANTAS (D) 90-90-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-_034_/ TRA_4_/	UNIDAD	0	1	1	25172504	-	-



Calle 16 No 16-00/CENAC
Floresncia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

8	3611201	LLANTAS (T) 120-80-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-034 / TRA 4 /	UNIDAD	0	1	1	25172504	-	-
DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA TOYOTA HILUX 167500000668 Placa: NMY-678 Número de inventario: 80040200000000000000168994 CENTRO DE COSTO: 2CGF088512									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	36111	LLANTA 265-65 R17 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/	UNIDAD	0	4	4	25172504	-	-

LLANTAS BIMEJ

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: MINI CARGADOR Placa: JC-00020 Número de inventario: 8004030000000000000569375 CENTRO DE COSTO: 3R1D230248									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	36111	LLANTA DOBLE PROPOSITO 12-16.5 NHS SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0	UNIDAD	0	4	4	25172504	-	-
DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA DOBLE CABINA Placa: GAK-180 Número de inventario: 80040300000000000002274175 CENTRO DE COSTO: 3R1D230233									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	36111	LLANTA DOBLE PROPOSITO 255/70R-16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03136/TRA-0	UNIDAD	0	4	4	25172504	-	-
DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: VOLQUETA DOBLE TROQUE Placa: BWY-081 Número de inventario: 80040300000000000000854326 CENTRO DE COSTO: 3R1D230218									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	36111	LLANTA DIRECCIONAL 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	0	2	2	25172504	-	-
4	36111	LLANTA TRACCION 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	0	8	8	25172504	-	--

BATERIAS GAULA

DESCRIPCIÓN: VEHÍCULOS: * Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA D-MAX 16750000076 Placa: OUC-432 Número de INVENTARIO: 8004020000000000000133984 CENTRO DE COSTO: 2CGF088359 * Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA D-MAX 16750000516 Placa: OUC-430 Número de INVENTARIO: 8004020000000000000133982 CENTRO DE COSTO: 2CGF088357 * Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA FRONTIER 167500000427 Placa: FIK-096 Número de INVENTARIO: 8004020000000000000126359 CENTRO DE COSTO: 2CGF088337									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	46410	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	0	3	3	26111703	-	-
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS: * Identificación del Activo Fijo: AUTOMOVIL SPARK 16750000080 Placa: VZR-472 Número de INVENTARIO: 8004020000000000000101593 CENTRO DE COSTO: 2CGF088271									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	ÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	46410	BATERIA NS40 560 POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 20H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA (TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP);	UNIDAD	0	1	1	26111703	-	-



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

		155POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA							
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS:									
* Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA DUSTER 16750000336 Placa: FDX-021 Número de INVENTARIO: 800402000000000000117396 CENTRO DE COSTO: 2CGF088069									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	46410	BATERIA REFERENCIA: 24BD-750 Medidas en cm's: LARGO 24.2CM ANCHO: 17.5CM ALTO: 19CM Capacidad: CCA: 500 AMPERIOS CA0°:640 AMPERIOS CA22°:710 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA:90 MINUTOS Polaridad: DERECHA O IZQUIERDA Garantía: 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION	UNIDAD	0	1	1	26111703	-	-
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS:									
* Identificación del Activo Fijo: CAMION NPR 16750000070 Placa: XYD-104 Número de INVENTARIO: 8004020000000000000101722 CENTRO DE COSTO: 2CGF088296									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	46410	BATERIA 31H 1200 MPOTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 30 H PESO 26, 36 CCA (CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 800 AMPERIOS) RESERVA TIEMPO DE DESCARGA EN MINUTOS A 25 AMP) 185 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 329 MM ANCHO : 171 MM ALTO 238 SELLADA	UNIDAD	0	2	2	26111703	-	-
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS:									
* Identificación del Activo Fijo: MOTOCICLETA APACHE AKT 116750000352 Placa: UKO-62D Número de INVENTARIO: 8004020000000000000117904 CENTRO DE COSTO: 2CGF088207									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	46410	BATERIA PARA MOTOCICLETA 125 CC TIPO COMBENCIONAL VOLTAGE 12 CAPACIDAD A 10 HR (AH) 7 LARGO MM) 151 ANCHO (MM) 61 ALTO MM 131 PESO (KG) ACTIVIDAD 2,9 TIPO DE TERMINAL OREJAS POLARIDAD 1 UBICACIÓN DEL GASIFICADOR :A	UNIDAD	0	3	3	26111703	-	-

BATERIAS BIMEJ

DESCRIPCIÓN VEHICULO:									
Identificación del Activo Fijo: CAMIONETA DOBLE CABINA Placa: GAK-180 Número de inventario: 8004030000000000002274175 CENTRO DE COSTO: 3R1D230233									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	46410	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21.96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	0	1	1	26111703	-	-
DESCRIPCIÓN VEHICULO:									
Identificación del Activo Fijo: MINI CARGADOR Placa: JC-00020 Número de inventario: 80040300000000000000569375 CENTRO DE COSTO: 3R1D230248									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	46410	BATERIA 30H BORNES	UNIDAD	0	1	1	26111703	-	-
DESCRIPCIÓN VEHICULO:									
Identificación del Activo Fijo: VOLQUETA DOBLE TROQUE Placa: BWY-081 Número de inventario: 80040300000000000000854326 CENTRO DE COSTO: 3R1D230218									



Calle 16 No 16-00/CENAC
Floresncia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	46410	BATERIA 30H BORNES	UNIDAD	0	2	2	26111703	-	-
4	46410	BATERIA 30H TORNILLO	UNIDAD	0	1	1	26111703	-	-

6.1.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

Los bienes a adquirir tanto baterías como llantas, deberán ser estrictamente nuevos y contar con una fecha de fabricación no mayor a doce (12) meses al momento de la entrega; específicamente, las baterías deben ser selladas y libres de mantenimiento, mientras que las llantas deben cumplir rigurosamente con las especificaciones detalladas en las fichas técnicas adjuntas.

- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 060_/ TRA_4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/ TRA 4/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 038/ TRA 4
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA_4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 33_/ TRA V4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- __034_/ TRA_4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

El suministro de los bienes y/o elementos del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición y suministro de llantas y baterías requeridas para garantizar la adecuada operación y mantenimiento del parque automotor de la entidad.

Para efectos del análisis económico y del mercado, el proceso se enmarca en el sector terciario o de comercio, toda vez que la necesidad de la entidad no consiste en la fabricación o transformación industrial de dichos bienes, sino en su adquisición a través de proveedores dedicados a la comercialización, distribución y suministro de llantas y baterías.

Si bien las llantas y baterías son bienes manufacturados cuyo origen se encuentra en el sector secundario o industrial, la actividad económica que se analiza dentro del presente proceso contractual corresponde a la intermediación comercial realizada por distribuidores, almacenes especializados, comercializadores y establecimientos dedicados a la venta de estos productos al consumidor final o a entidades públicas y privadas.

En consecuencia, el mercado relevante para la presente contratación está conformado por empresas cuya actividad principal es el comercio de autopartes, llantas, baterías y accesorios para vehículos, las cuales cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad establecidas.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio previo y análisis del sector, la contratación se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de comercio y distribución de bienes, debido a que la relación contractual se desarrolla con proveedores comercializadores y no con fabricantes de los productos objeto de adquisición.

Algunas de las empresas y establecimientos que comercializan llantas, baterías o ambos en la ciudad de Florencia, Caquetá, y que podrían constituir parte del mercado oferente:

- **Empresas de llantas para vehículos:**

1. MAXILLANTAS AVL SAS
Comercializa llantas, baterías y servicios complementarios para vehículos. Cuenta con trayectoria en el mercado de autopartes y mantenimiento automotor en Florencia.
2. LLANTAS Y LLANTAS DEL CAQUETA
Empresa dedicada a la venta y servicio relacionado con llantas y autopartes para vehículos automotores.
3. LLANTAS OP FLORENCIA
Comercializador de llantas para vehículos ubicado en el sector de La Consolata.
4. MONTALLANTAS MAXIKALISTO
Establecimiento dedicado a servicios de llantas, montaje y mantenimiento relacionado.

- **Empresas especializadas en baterías**

1. BC BATERCOL
Distribuidor especializado en baterías automotrices y accesorios eléctricos para vehículos, con presencia en Florencia.
2. BATERÍAS RECORD
Comercialización de baterías para vehículos y servicios asociados.
3. BATERIAS UNIVERSAL
Comercializador de baterías y autopartes para diferentes tipos de vehículos.

- **Empresas enfocadas en llantas para motocicletas**

1. DISTRILLANTAS FLORENCIA, SUZUKI, HONDA, HERO
Comercializa llantas y repuestos para motocicletas de diferentes marcas.
2. SURTILLANTAS La 20
Comercializador de llantas y repuestos para motocicletas

Conclusión del análisis

Del análisis del mercado regional se evidencia que:

- Existe pluralidad de oferentes potenciales para la adquisición de llantas y baterías en el departamento del Caquetá.
- El mercado está conformado principalmente por establecimientos de comercio regionales, muchos de ellos clasificadas como MIPYMES.
- La presencia de varias empresas con capacidad de comercializar llantas y baterías permite garantizar la concurrencia de oferentes y la competencia en el proceso contractual.

En consecuencia, es viable limitar la convocatoria a MIPYMES, en la medida en que el mercado regional cuenta con suficientes empresas que cumplen esta condición y que podrían participar en el proceso de contratación.

ASPECTOS TÉCNICOS

¿Qué es el comercio de llantas y baterías?

El comercio de llantas y baterías corresponde a la actividad económica orientada a la compra, distribución, almacenamiento, comercialización y suministro de estos bienes para atender las necesidades de personas naturales, empresas y entidades públicas o privadas. Esta actividad hace parte del sector terciario de la economía, específicamente del sector comercio, debido a que su objeto principal consiste en la intermediación y venta de productos terminados, sin realizar procesos de transformación o fabricación industrial.

En este mercado participan fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, almacenes especializados en autopartes y centros de servicio automotriz, quienes garantizan la disponibilidad de llantas, baterías y demás componentes requeridos para el funcionamiento y mantenimiento de vehículos automotores.

Para efectos del presente proceso contractual, la actividad económica analizada corresponde al suministro de llantas y baterías para el parque automotor de la entidad, por lo que el mercado relevante está conformado por empresas dedicadas a la comercialización y distribución de estos productos. En consecuencia, el proceso se enmarca dentro del sector terciario o de comercio, toda vez que la necesidad institucional se satisface mediante la adquisición de bienes a proveedores especializados y no mediante actividades de manufactura o producción industrial.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada en Colombia, el comercio de partes, piezas, autopartes y accesorios para vehículos automotores comprende la comercialización al por mayor y al por menor de estos bienes, incluyendo llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores, actividad identificada en la clase CIIU 4530.

Historia y evolución del comercio de llantas y baterías

El comercio de llantas y baterías está estrechamente relacionado con el desarrollo de la industria automotriz y del transporte a nivel mundial. A medida que aumentó la producción y circulación de vehículos, surgió la necesidad de crear cadenas de distribución y comercialización especializadas para garantizar el suministro oportuno de estos productos esenciales para la movilidad.

En el caso de las llantas, los antecedentes se remontan al siglo XIX con los avances en la vulcanización del caucho desarrollados por Charles Goodyear y la invención del neumático inflable por Robert William Thomson. Posteriormente, en 1888, John Boyd Dunlop perfeccionó el neumático con cámara de aire, y en 1891 los hermanos André y Édouard Michelin desarrollaron el neumático desmontable, impulsando la expansión de la industria y del comercio de llantas a nivel mundial. Décadas después, la introducción de la llanta radial por Michelin en 1946 representó uno de los mayores avances tecnológicos del sector, mejorando la durabilidad, seguridad y eficiencia de los vehículos.

Por su parte, las baterías para vehículos evolucionaron paralelamente al desarrollo de los sistemas eléctricos automotrices. Inicialmente se emplearon baterías de plomo-ácido para el arranque y funcionamiento de los vehículos, tecnología que continúa siendo ampliamente utilizada debido a su confiabilidad y costo competitivo. Con el crecimiento del parque automotor, surgieron fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados que consolidaron un mercado dedicado al suministro de baterías para diferentes tipos de vehículos.

En Colombia, el comercio de llantas y baterías forma parte del sector terciario de la economía, específicamente de las actividades de comercio y distribución de autopartes y accesorios para vehículos automotores. Actualmente, el mercado está integrado por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, así como centros especializados de servicio automotriz que garantizan el abastecimiento de estos productos para entidades públicas, empresas privadas y usuarios particulares.

La evolución tecnológica de las llantas y baterías, sumada al crecimiento constante del parque automotor, ha generado un mercado dinámico y competitivo, caracterizado por la diversidad de marcas, especificaciones técnicas y canales de distribución, permitiendo a las entidades públicas contar con una amplia oferta de proveedores para satisfacer sus necesidades de mantenimiento y operación vehicular.

Fuente: <https://www.feuvvert.es/consejos-neumaticos-y-llantas-feu-vert/la-historia-del-neumatico>

Características del comercio de llantas y baterías

El comercio de llantas y baterías forma parte del sector terciario de la economía y comprende las actividades de distribución, comercialización y suministro de estos bienes para vehículos automotores. Este mercado se caracteriza por la participación de fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, así como centros especializados de servicio automotriz.

Entre las principales características del comercio de llantas y baterías se encuentran:

1. **Amplia oferta de proveedores:** Existe una diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de llantas y baterías, lo que favorece la competencia y permite a los compradores acceder a diferentes marcas, referencias y condiciones comerciales.
2. **Variación de productos:** El mercado ofrece llantas y baterías para diferentes tipos de vehículos, incluyendo motocicletas, automóviles, camionetas, camiones y maquinaria, con especificaciones técnicas adaptadas a cada necesidad.
3. **Comercialización especializada:** Los proveedores cuentan con conocimiento técnico sobre compatibilidad, dimensiones, capacidad de carga, amperaje, voltaje y demás características necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
4. **Disponibilidad permanente:** Debido a que las llantas y baterías son elementos esenciales para la operación de los vehículos, los comercializadores mantienen inventarios permanentes para atender la demanda de manera oportuna.
5. **Garantía y respaldo técnico:** Los productos generalmente se comercializan con garantías otorgadas por fabricantes o distribuidores autorizados, lo que brinda seguridad y confiabilidad a los usuarios.
6. **Cumplimiento de estándares de calidad:** Las llantas y baterías comercializadas deben cumplir con especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos de seguridad establecidos por los fabricantes y la normativa aplicable.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

7. **Mercado competitivo:** La existencia de múltiples marcas nacionales e internacionales genera condiciones de competencia en aspectos como precio, calidad, garantía, disponibilidad y servicio posventa.
8. **Importancia para la movilidad y el transporte:** La demanda de llantas y baterías está directamente relacionada con la operación y mantenimiento del parque automotor, convirtiendo este mercado en un componente estratégico para el sector transporte y para las entidades que administran vehículos oficiales.

Por lo anterior, el comercio de llantas y baterías constituye una actividad económica relevante dentro del sector terciario, caracterizada por la existencia de una amplia red de proveedores, diversidad de productos, disponibilidad en el mercado y capacidad para atender las necesidades de mantenimiento y operación de vehículos automotores.

Fuentes: DANE – Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) (Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; Clase 4530: comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores).

[Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia](#) (Información sobre actividades comerciales y sectores económicos).

[Superintendencia de Industria y Comercio \(SIC\)](#) (Normas de protección al consumidor, calidad y garantías de bienes).

[ICONTEC](#) (Normas técnicas y estándares de calidad aplicables a productos industriales y automotrices).

[Asociación Nacional de Empresarios de Colombia \(ANDI\) – Cámara de la Industria Automotriz](#) (Información sobre el mercado automotor y de autopartes en Colombia).

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

- ANDI – Cámara de la Industria Automotriz
- FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes Empresarios
- ASOPARTES – Asociación del Sector Motriz y sus Partes
- Confecámaras
- COLFECAR

ASPECTOS ECONOMICOS

INDICADORES MACROECONÓMICOS

ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es importante en el sector de comercio de bienes y servicios porque permite medir la variación de los precios y analizar el impacto de la inflación en el poder adquisitivo de los consumidores, lo que influye directamente en la demanda y en las estrategias de precios de las empresas. Para las entidades del Estado, un IPC elevado puede afectar la planificación y ejecución presupuestaria, ya que el aumento generalizado de precios incrementa los costos de adquisición de bienes y servicios, reduce el rendimiento real de los recursos asignados y puede obligar a reajustar partidas presupuestarias o postergar proyectos. Además, una inflación alta puede llevar al gobierno a tomar medidas de ajuste fiscal o monetario que impacten en el gasto público y, por ende, en la actividad económica general.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Bienes y servicios: los ítems a adquirir son bienes de uso final

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total..

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Bienes y servicios: los ítems a adquirir son bienes de uso final

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

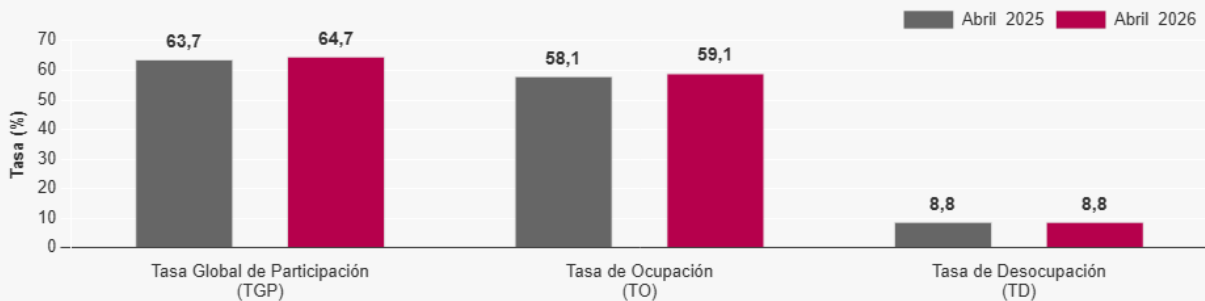
EMPLEO Y DESEMPLEO

La tasa de empleo y desempleo es fundamental para el sector de comercio de bienes y servicios porque influye directamente en el poder adquisitivo de la población y, por ende, en la demanda del mercado. Cuando hay altos niveles de empleo, las personas tienen ingresos estables que les permiten consumir más, lo que impulsa las ventas y fomenta el crecimiento del comercio. Por el contrario, un aumento en el desempleo reduce el consumo, lo que puede llevar a una baja en los precios por menor demanda o, en algunos casos, a aumentos por reducción de oferta. En cuanto a la contratación estatal, el desempleo puede obligar al Estado a destinar más recursos a programas sociales y subsidios, reduciendo el presupuesto disponible para contratar bienes y servicios. Además, en un contexto de menor recaudación tributaria por caída en la actividad económica, el Estado puede verse forzado a recortar o postergar contrataciones, afectando tanto al comercio como a proveedores del sector público.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

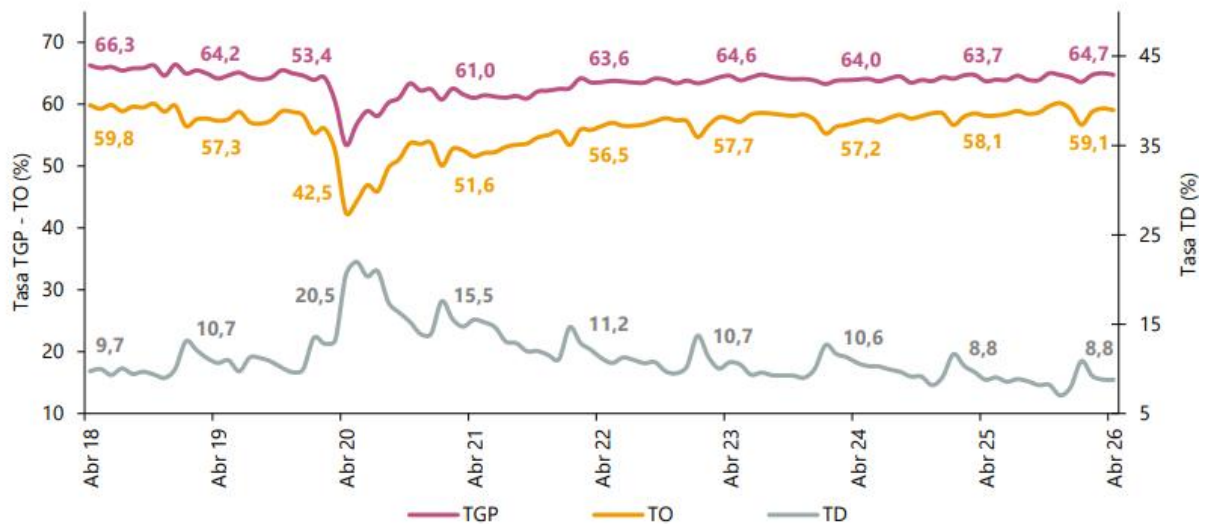
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

*comercio: los ítems a adquirir son bienes de uso final

Población ocupada según posición ocupacional

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

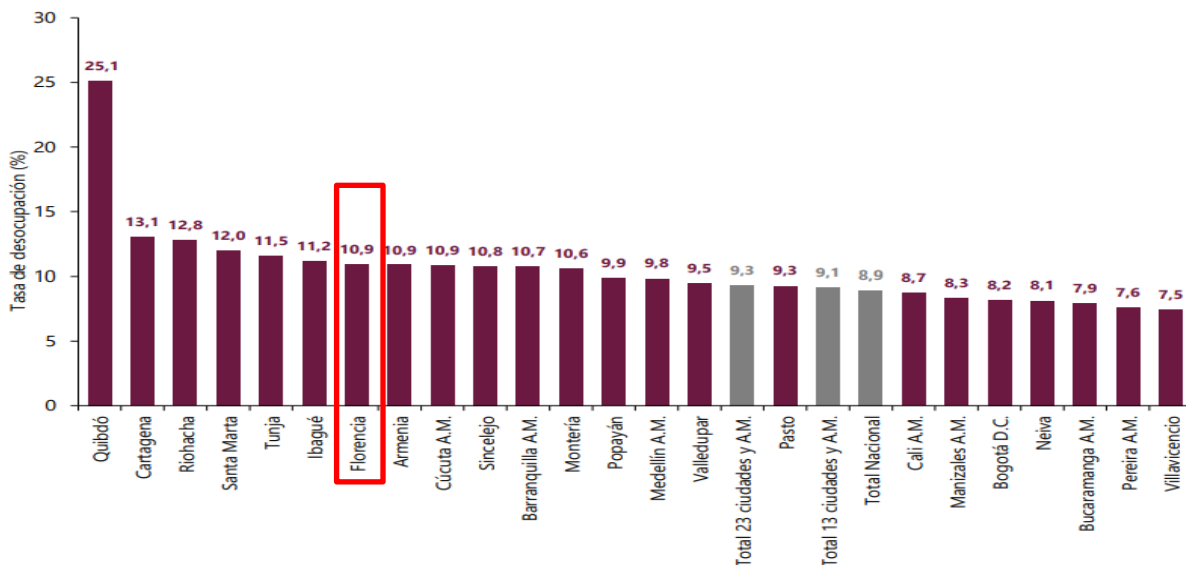
Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.

A.M.: área metropolitana

MICRONEGOCIOS COLOMBIA



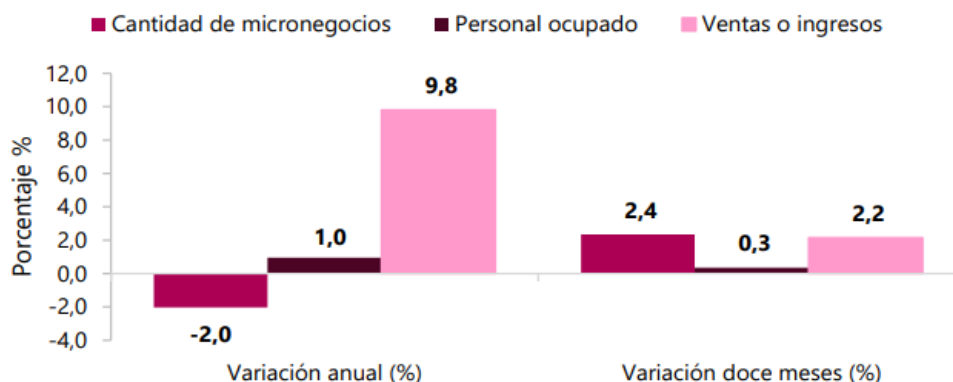
Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

p: preliminar.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.

El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

MIPYMES COLOMBIANAS (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)

De acuerdo al DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019, artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La TRM afecta el precio de repuestos de vehículos como llantas y baterías porque la mayoría de estos productos son importados o dependen de insumos externos que se pagan en dólares; cuando el dólar sube, aumentan los costos de importación y transporte, lo que encarece directamente estos repuestos en el mercado colombiano, mientras que una TRM más baja los abarata o ayuda a estabilizar sus precios.

Durante los últimos tres años, el peso colombiano ha experimentado importantes fluctuaciones frente al dólar: alcanzó un máximo cercano a los 4.922 COP/USD en noviembre de 2022, luego se movió entre 3.839 y 4.972 COP en 2023, y hacia marzo de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

se estabilizó en torno a los 4.133 COP, **el 25 de junio de 2026 la TRM es de 3,428.32 COP**. Esta evolución ha impactado particularmente los precios de insumos.

TRM VIGENTE AL JUEVES 25 DE JUNIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 13,428.32 COP
Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos Con Treinta y Dos Centavos



INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA

Línea de pobreza monetaria

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)

Total nacional y Grandes dominios

Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

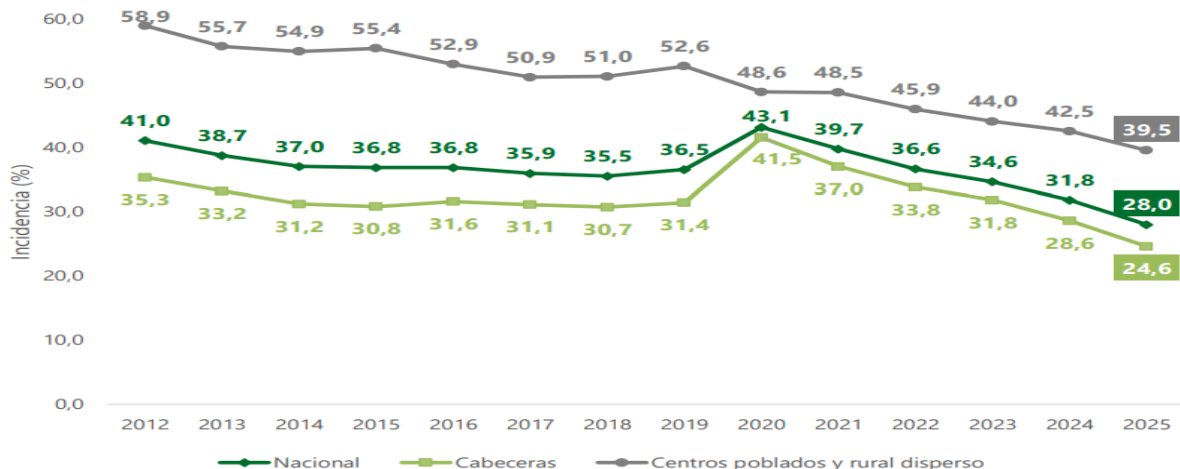


Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

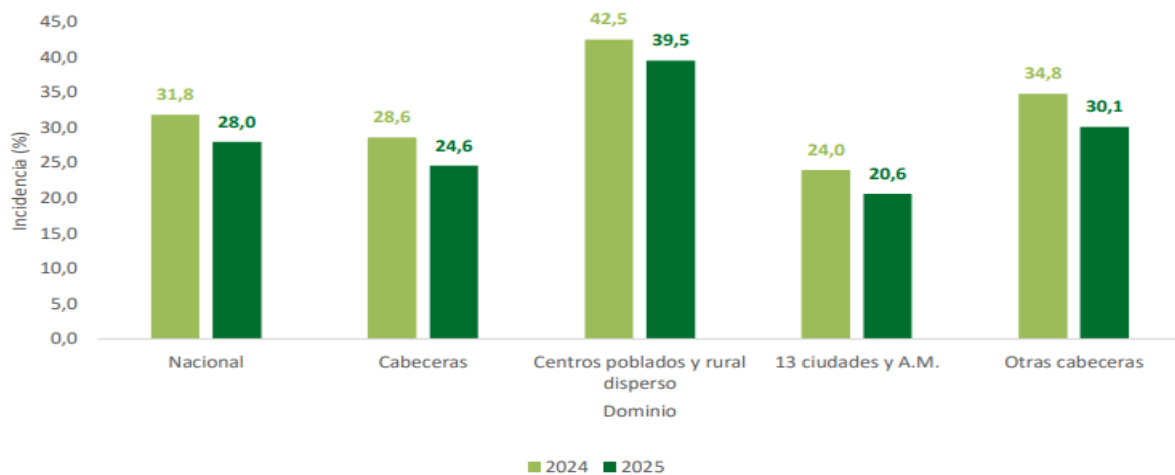
Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).
Nota 2012-2021: Empalme a marzo 2018.

Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Panel A. Incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2024-2025 (porcentaje)



Contratación pública inclusiva para personas con discapacidad

Aplicación del Decreto 287 de 2026: En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, la Entidad incorporó durante la etapa de planeación las medidas de contratación pública inclusiva para personas con discapacidad que resultan aplicables a la modalidad de selección y al objeto contractual, garantizando la participación en igualdad de condiciones y la observancia del sistema de preferencias establecido en la normatividad vigente.

PRODUCTOS RELEVANTES

Para el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA", se identifican como productos relevantes aquellos bienes destinados a garantizar la operatividad, disponibilidad y capacidad de respuesta del parque automotor asignado a la unidad militar, los cuales comprenden principalmente:

- Llantas para vehículos automotores y motocicletas, de diferentes referencias, medidas y especificaciones técnicas, compatibles con las características de los vehículos que conforman el parque automotor del Grupo GAULA Militar Caquetá.
- Baterías para vehículos automotores y motocicletas, con las capacidades, amperajes y especificaciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los sistemas eléctricos de los vehículos institucionales.
- Elementos y accesorios complementarios necesarios para la correcta instalación, puesta en funcionamiento y operación de las llantas y baterías objeto de adquisición, cuando a ello hubiere lugar.

La adquisición de estos bienes permitirá mantener las condiciones de seguridad, movilidad y alistamiento operacional de los vehículos empleados en el cumplimiento de las misiones constitucionales y funciones asignadas al Grupo GAULA Militar Caquetá, contribuyendo a la continuidad de las operaciones y actividades propias del servicio.

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de promoción y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), la Entidad efectuó el análisis del mercado para determinar la existencia de oferentes potenciales con capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional para ejecutar el objeto del presente proceso, identificado como la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Como resultado del análisis realizado, se evidenció que el mercado nacional y regional cuenta con un número significativo de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización y distribución de llantas, baterías y demás elementos relacionados con el mantenimiento del parque automotor, las cuales cuentan con la capacidad de atender los requerimientos técnicos y logísticos derivados del presente proceso contractual.

En consecuencia, se concluye que existe pluralidad de posibles oferentes pertenecientes al sector Mipyme, circunstancia que favorece la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, promoviendo la participación de este segmento empresarial en el proceso de contratación que adelante la Entidad.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las llantas y neumáticos solicitados deben estar sujetos al cumplimiento de la Resolución 0481/99, Resolución 2875/2015 y normas: NTC 1275 última Actualización, NTC 1303 última actualización, NTC 1304 última actualización, NTC 1410 última actualización; de igual manera cumplir con las fichas técnicas establecidas por Ejército que se traducen en las siguientes:

- FICHA TECNICA LLANTA 245-75 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-060 /TRA 4/
- FICHA TECNICA LLANTA 255-70 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029 /TRA V4/
- FICHA TECNICA LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-038 /TRA 4/
- FICHA TECNICA LLANTA DIMENSION 195-60 R15 DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° JEPP-CEDE4-DIETE-ET-04181/TRA- 0
- FICHA TECNICA LLANTA 165-65 R13 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-014 /TRA 4/
- FICHA TECNICA LLANTAS MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-034 /TRA 4/

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la Adquisición de llantas y baterías conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad; en donde el futuro contratista se compromete a efectuar en una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 905 del Código de Comercio, así:

"(...) <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero. (...)"

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar el envío y entrega de los elementos contratados, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la Adquisición de llantas y baterías como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al **modelo de abastecimiento estratégico (MAE)** de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

Los códigos UNSPSC consultados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	[17] Componentes y sistemas de transporte.	[25] Neumáticos y cámaras de neumáticos
	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	[11] Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	[17] Baterías, pilas y accesorios

Se hace la búsqueda hasta CLASE, pues la plataforma solo permite la consulta hasta dicho nivel.

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por la CENAC FLORENCIA:

1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2022 a 2025.

El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

2. Gasto Anual

Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública

El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año en el SECOP II.

3. Cantidad de Contratos – Mensual

Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2022 a 2025.

El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

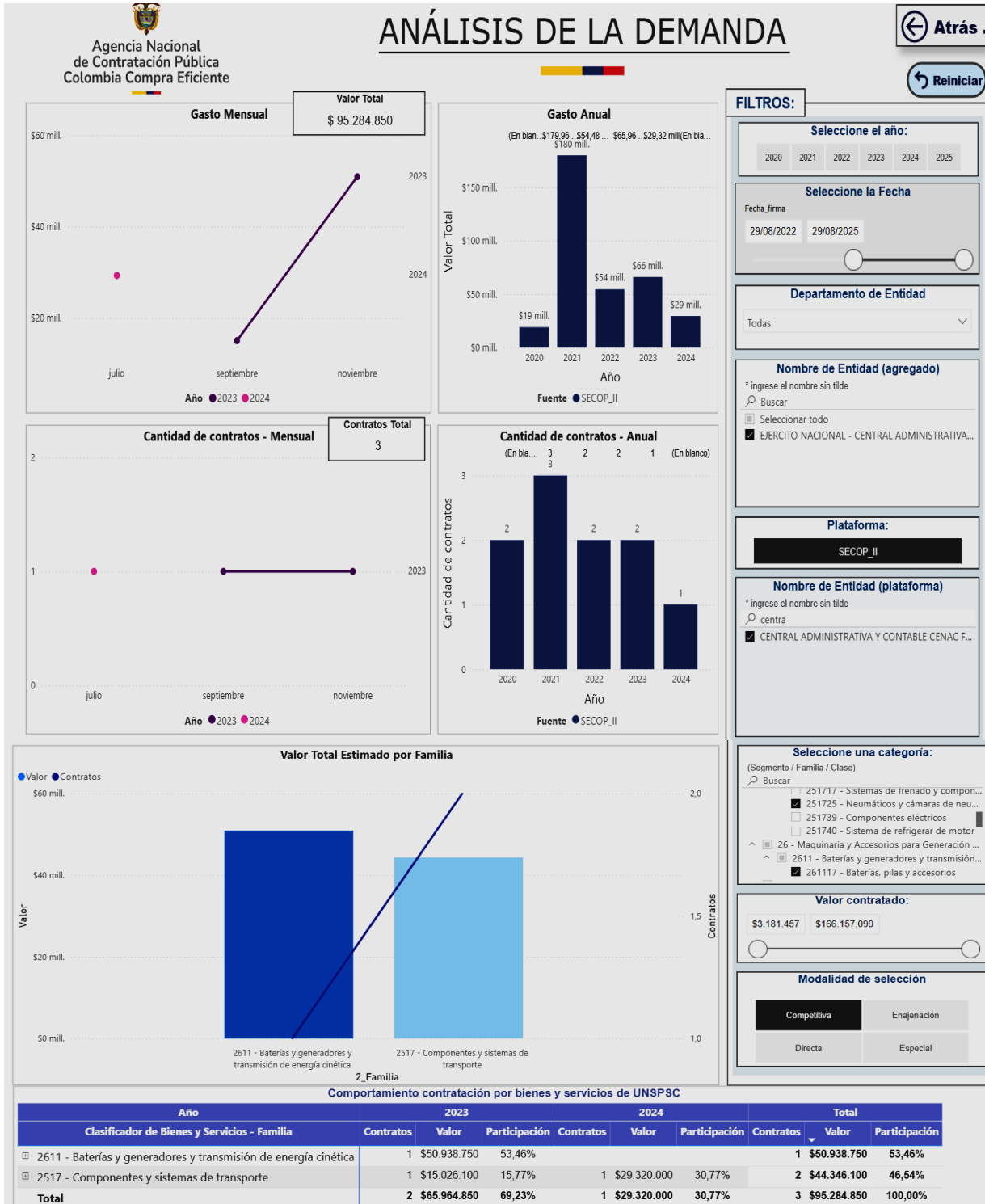
4. Cantidad de Contratos – Anual

Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año en el SECOP II.

El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"



Valor Total Estimado por Familia

● Valor ● Contratos

2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
 2517 - Componentes y sistemas de transporte
 2_Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

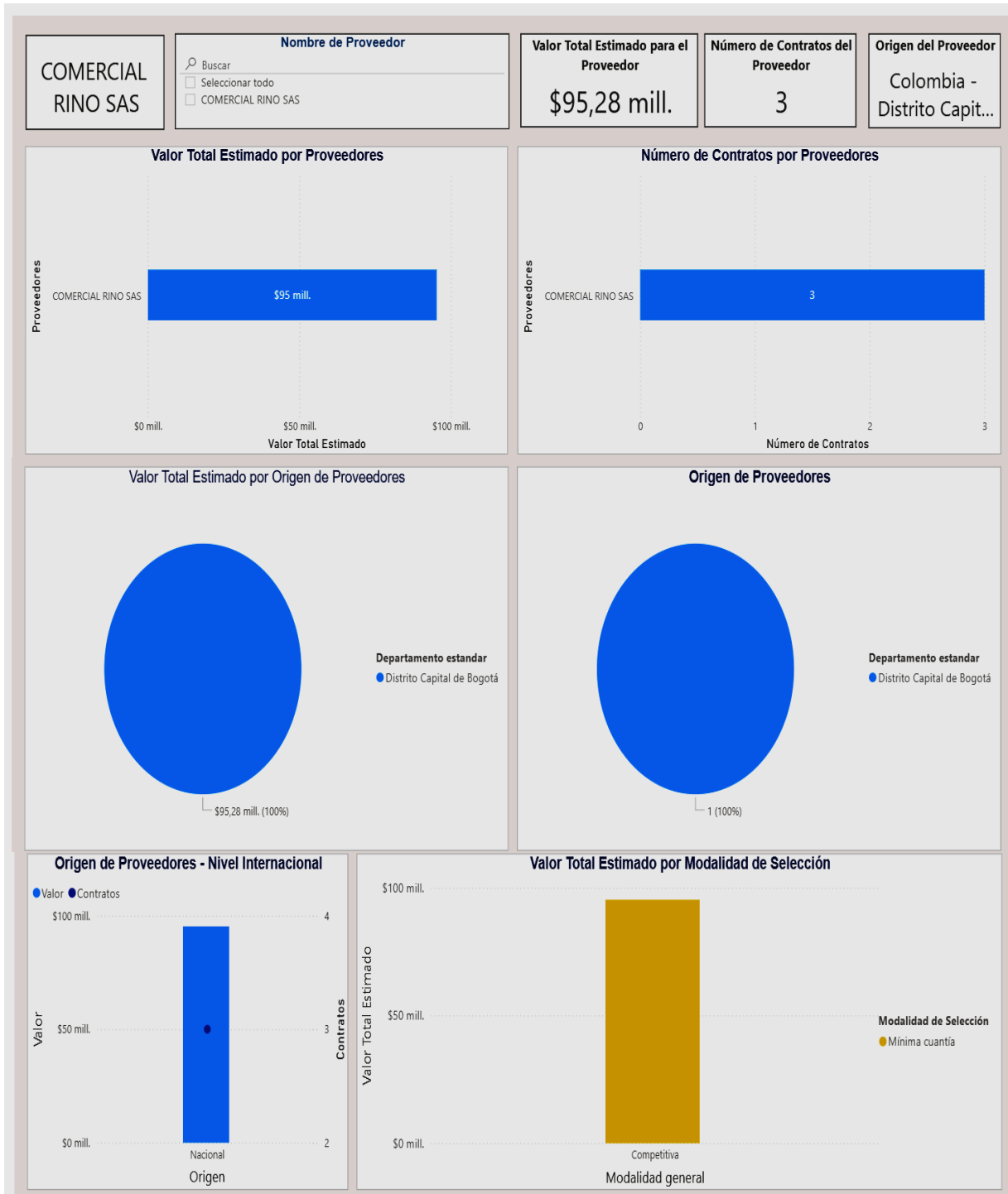
Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	1	\$50.938.750	53,46%				1	\$50.938.750	53,46%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1	\$15.026.100	15,77%	1	\$29.320.000	30,77%	2	\$44.346.100	46,54%
Total	2	\$65.964.850	69,23%	1	\$29.320.000	30,77%	3	\$95.284.850	100,00%



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"



ANÁLISIS OFERTA

Los códigos UNSPSC consultados son:



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	[17] Componentes y sistemas de transporte.	[25] Neumáticos y cámaras de neumáticos
	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	[11] Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	[17] Baterías, pilas y accesorios

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por las a través de SECOP II de todas las entidades estatales a nivel nacional:

1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2020 a 2025.

El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

2. Gasto Anual

Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública

El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año y la participación de cada plataforma.

3. Cantidad de Contratos – Mensual

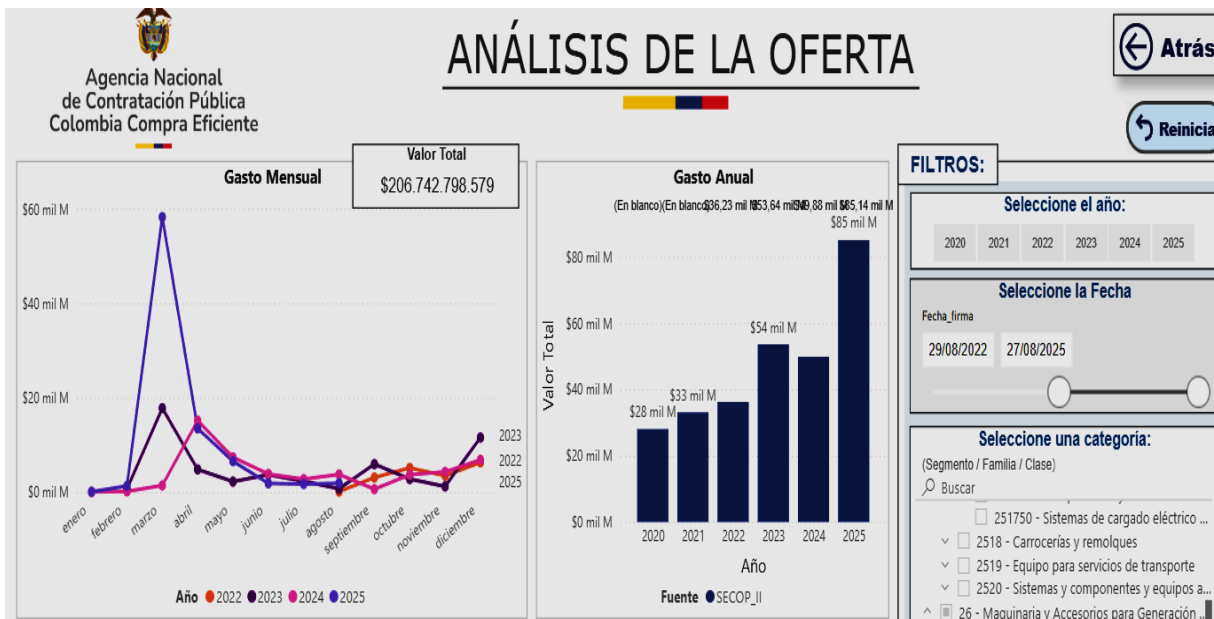
Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2020 a 2025.

El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

4. Cantidad de Contratos – Anual

Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año, segmentado por plataforma.

El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública y cómo se distribuye entre plataformas.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



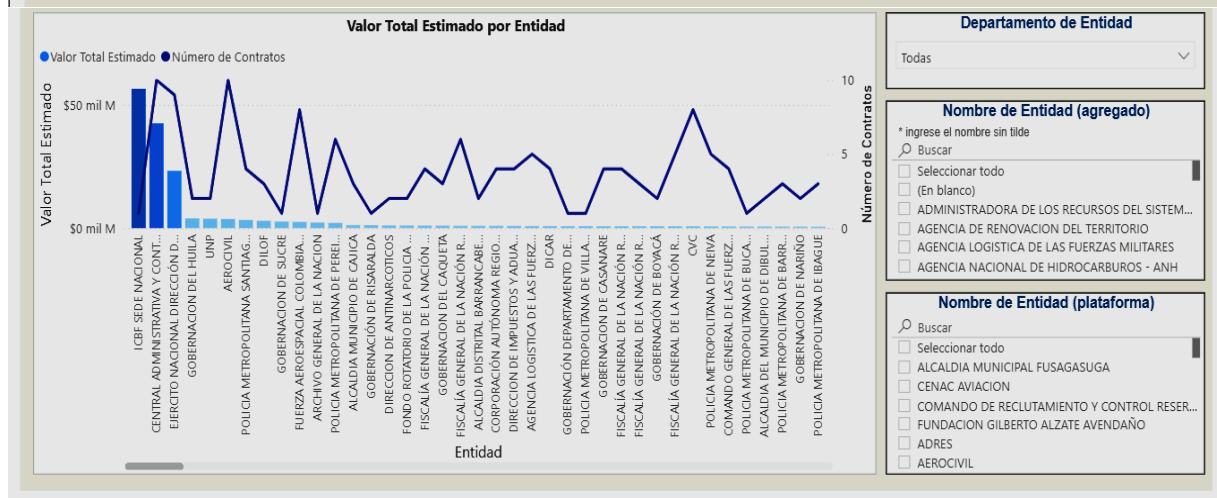
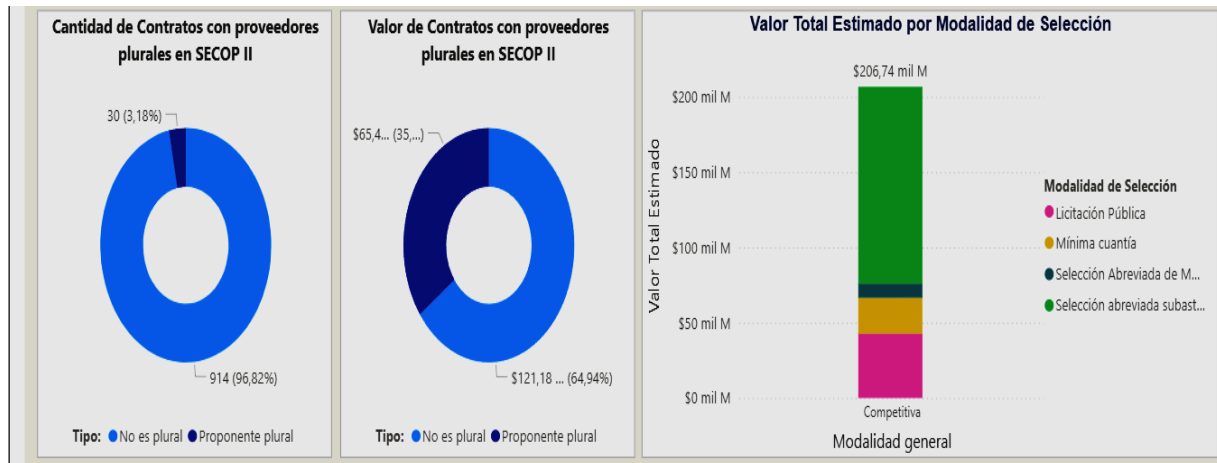
ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			2024		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2022	2517 - Componentes y sistemas de transporte	101	\$10.194.462.170	4,93%	157	\$20.534.618.710	9,93%	170	\$30.735.642.553	14,87%
2022	2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	70	\$7.889.635.540	3,82%	125	\$33.101.288.160	16,01%	122	\$19.149.079.129	9,26%
	Total	171	\$18.084.097.710	8,75%	282	\$53.635.906.870	25,94%	292	\$49.884.721.682	24,13%

• Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado adquisición de llantas y baterías, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social).

Según la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL COMERCIAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU para Colombia, el código es el **4530** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, **4541** Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios o cuyo objeto social sea la venta o comercialización de autopartes.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT
1	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	800089111 - 4
2	SWISSLUB S A S	900732297 - 6
3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	900251438 - 3
4	COMERCIAL RINO S.A.S	900156622 - 6



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT
5	SUPERFRENOS Y CAMPANAS - TALLER SOLDAUTOS	901152795 - 7
6	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	901167412 - 7
7	INNOVA CUSTOM DESIGN / DE LA CRUZ ORTEGA JORGE LUIS	1131068727 - 5
8	SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.	900447895 - 9
9	SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS SAS	901046633 - 9
10	MORARCI GROUP S.A.S.	900110012 - 5
11	TECNIPROYECTOS MIL SAS	900594774 - 5
12	AUTO TIRES	900703166 - 6
13	AMERICANA DE LLANTAS, BATERIAS Y LUBRICANTES	900599556 - 9
14	MAXILLANTAS AVL S.A.S	828001982 - 6
15	SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" SAS	900350225 - 6
16	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET / MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO	17641884 - 6
17	DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET / DISTRIREPUESTOS	525519671-1
18	PELAEZ HERMANOS SA	890101138 - 0
19	GREIT SAS	901369963 - 0
20	CUELLAR VALDERRAMA CLAUDIA JIMENA / LLANTAS Y LLANTAS DEL CAQUETA	362898355 - 5
21	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	900412062 - 1
22	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	800218892 - 2
23	DISTRISERVICIOS CAVAR S.A.S.	901590730 - 7

8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogió al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO

9.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. 045-2025, cuyo objeto a contratar fue el: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" Adjudicado a COMERCIAL RINO S.A.S identificado con NIT. 8 46002402-6, con el cual se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 068 del 06 de octubre de 2025, por un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.942.000,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente fórmula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente_t: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario_{t-1}: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación_{t-1}: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Inflación año 2025 = 5.10% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente_t = Valor monetario_{t-1} * (1 + 5.10%)

valor monetario = precio histórico unitario del ítem

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO						
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "LLANTAS PARA VEHICULOS"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS CONTRATO DE SUMINISTRO 068-EJERCITO-CENAC FIRMADO 06-OCTUBRE-2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025
1	25172504	LLANTA 245-75 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 060 / TRA 4 /	UNIDAD	8	\$ 537.500,00	\$ 2.687.500,00
2	25172504	LLANTA 255-70 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/ TRA 4/	UNIDAD	4	\$ 507.000,00	\$ 2.535.000,00
3	25172504	LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-038/ TRA 4	UNIDAD	4	\$ 325.000,00	\$ 1.625.000,00
4	25172504	LLANTA 185-65 R15 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA 4 /	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
5	25172504	LLANTA 750 R16 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 33_ / TRA V4 /	UNIDAD	6	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
6	25172504	LLANTA 165-65 R13 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA 4 /	UNIDAD	4	\$ 149.500,00	\$ 747.500,00
7	25172504	LLANTAS (D) 90-90-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _034 / TRA 4 /	UNIDAD	1	\$ 110.500,00	\$ 552.500,00
8	25172504	LLANTAS (T) 120-80-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _034 / TRA 4 /	UNIDAD	1	\$ 123.500,00	\$ 617.500,00
9	25172504	LLANTA 265-65 R17 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
10	25172504	LLANTA DOBLE PROPOSITO 12-16.5 NHS SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
11	25172504	LLANTA DOBLE PROPOSITO 255/70R-16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03136/TRA-0	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
12	25172504	LLANTA DIRECCIONAL 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	2	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
13	25172504	LLANTA TRACCION 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	8	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
TOTAL				54	\$ 1.753.000,00	\$ 8.765.000,00

ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-002-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (BATERIAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS CONTRATO DE SUMINISTRO 031-EJERCITO-CENAC FIRMADO 06-MARZO-2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025
1	26111703	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	3	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
2	26111703	BATERIA NS40 560 POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 20H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA (TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
3	26111703	BATERIA REFERENCIA: 24BD-750 Medidas en cm's: LARGO 24.2CM ANCHO: 17.5CM ALTO: 19CM Capacidad: CCA: 500 AMPERIOS CA0°:640 AMPERIOS CA22°:710 AMPERIOS, CAPACIDAD	UNIDAD	1	\$440.000,00	\$462.440,00



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

		DE RESERVA:90 MINUTOS Polaridad: DERECHA O IZQUIERDA Garantía: 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION				
4	26111703	BATERIA 31H 1200 MPOTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 30 H PESO 26, 36 CCA (CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 800 AMPERIOS) RESERVA TIEMPO DE DESCARGA EN MINUTOS A 25 AMP) 185 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 329 MM ANCHO : 171 MM ALTO 238 SELLADA	UNIDAD	2	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
5	26111703	BATERIA PARA MOTOCICLETA 125 CC TIPO COMBENCIONAL VOLTAGE 12 CAPACIDAD A 10 HR (AH) 7 LARGO MM) 151 ANCHO (MM) 61 ALTO MM 131 PESO (KG) ACTIVIDAD 2,9 TIPO DE TERMINAL OREJAS POLARIDAD 1 UBICACIÓN DEL GASIFICADOR :A	UNIDAD	3	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
6	26111703	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
7	26111703	BATERIA 30H BORNES	UNIDAD	3	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
8	26111703	BATERIA 30H TORNILLO	UNIDAD	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
TOTAL				15	\$440.000,00	
TOTAL				15	\$ 440.000,00	\$462.440,00
VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES					\$ 2.193.000,00	\$ 10.965.000,00

Por otra parte, la entidad obtuvo tres (3) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer un análisis económico para el año 2026, la CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), para lo cual, se obtuvo una (1) respuesta, tal y como se evidencia a continuación:

The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. At the top, there are navigation tabs for 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', and 'Menú'. The main content area shows the process details for '48 Solicitud de cotización para ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS EQUIPO DE INGENIERO...'. It includes a 'Solicitud de información a los Proveedores' section with a '48 ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS EQUIPO DE' link. A 'PROVEEDORES' section shows a circular gauge with '161' interested parties and '1' competitor. Below this is a 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) and a 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) table with columns for 'Referencia de oferta', 'Entidad', 'Presentada', and 'Oferta'. The table shows one offer from 'SAGU S.A.S.' on '13/04/2025 1:09 PM' for a value of '84.466.200'.

Así mismo, se realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico para la adquisición de llantas y baterías; solicitudes efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
1. LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	800.089.111-4	13/04/2026	SECOP II	AVALADO	28/06/2026
2. ALTO VOLTAJE PROYECTOS & SUMINISTROS	902.001.284-1	29/05/2026	E-MAIL	AVALADO	
3. GRUPO CONTAGRO SAS.	901.079.624-4	29/05/2026	E-MAIL	AVALADO	

AVAL DE COTIZACIONES



PUBLICA CLASIFICADA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL GAULA CAQUETA



Florencia Caquetá, 29 de junio del 2026
 Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026910020698733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR12-GGCAQ-UNSAAD

Señor
CR. JOSE LUIS VILLAFÁÑEZ ROMERO
 Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada
 o quien haga sus veces en el cargo
 Gerente de Proyecto

Referencia: PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S., ALTO VOLTAJE PROYECTOS & SUMINISTROS Y GRUPO CONTAGRO SAS,** cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

La presente justificación se expide para dejar constancia del análisis realizado y de la decisión adoptada.

C3. CARVAJAL SOLANO NOLMA
 Comité Técnico Estructurador
 JEFE DE TRANSPORTES GAULA CAQUETÁ



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Página 1 de 1



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co

Página 34 de 84



SC0310-1

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL <https://www.rues.org.co>)

1. LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla SAGU S.A.S.		Fecha de Matriculación 1990/03/13	
Identificación NIT 800089111 - 4		Fecha de Vigencia Indefinido	
Categoría de la Matriculación Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Estado de la matriculación Activa	
Tipo de Sociedad Sociedad comercial		Fecha de renovación 2026/03/30	
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas		Último año renovado 2026	
Cámara de Comercio Bogota		Fecha de Actualización 2026/03/31	
Número de Matriculación 401995		Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matriculación es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores			
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores			
4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios			
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matriculación es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



2. VOLTAJE PROYECTOS & SUMINISTROS.



ALTO VOLTAJE PROYECTOS & SUMINISTROS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 902001284 - 1			Fecha de Matriculación 2025/10/20
Categoría de la Matriculación Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			Fecha de Vigencia Indefinido
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			Estado de la matriculación Activa
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas			Fecha de renovación 2026/03/16
Cámara de Comercio Florencia para el caqueta			Último año renovado 2026
Número de Matriculación 140163			Motivo Cancelación NORMAL
			Fecha de Actualización 2026/04/11

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matriculación es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.



ALTO VOLTAJE PROYECTOS & SUMINISTROS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción			
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matriculación es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.



3. GRUPO CONTAGRO SAS.



GRUPO CONTAGRO S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901079624 - 4			
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas			
Cámara de Comercio Florencia para el caqueta			
Número de Matrícula 99526			
		Fecha de Matrícula 2017/05/15	
		Fecha de Vigencia Indefinido	
		Estado de la matrícula Activa	
		Fecha de renovación 2026/03/16	
		Último año renovado 2026	
		Motivo Cancelación NORMAL	
		Fecha de Actualización 2026/04/13	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



GRUPO CONTAGRO S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	0210 Silvicultura y otras actividades forestales		
	4321 Instalaciones eléctricas		
	4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción		
	4112 Construcción de edificios no residenciales		

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el presente proceso de contratación.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones y el precio histórico y con ello se calculó el precio de referencia:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO							COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "LLANTAS PARA VEHICULOS"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS CONTRATO DE SUMINISTRO 068-EJERCITO-CENAC FIRMADO 06-OCTUBRE-2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025	ALTO VOLTAJE PROYECTOS & SUMINISTROS	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	GRUPO CONTAGRO SAS.
							V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	25172504	LLANTA 245-75 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 060 / TRA_4 /	UNIDAD	8	\$ 537.500,00	\$ 564.913,00	\$ 558.400,00	\$ 1.201.900,00	\$ 610.000,00
2	25172504	LLANTA 255-70 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/ TRA 4/	UNIDAD	4	\$ 507.000,00	\$ 532.857,00	\$ 916.800,00	\$ 1.071.000,00	\$ 920.000,00
3	25172504	LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 038/ TRA 4	UNIDAD	4	\$ 325.000,00	\$ 341.575,00	\$ 424.000,00	\$ 833.000,00	\$ 430.000,00
4	25172504	LLANTA 185-65 R15 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA_4 /	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 264.000,00	\$ 618.800,00	\$ 250.000,00
5	25172504	LLANTA 750 R16 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 33 / TRA V4 /	UNIDAD	6	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 964.800,00	\$ 1.035.300,00	\$ 950.000,00
6	25172504	LLANTA 165-65 R13 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA_4 /	UNIDAD	4	\$ 149.500,00	SIN HISTORICO	\$ 264.000,00	\$ 416.500,00	\$ 280.000,00
7	25172504	LLANTAS (D) 90-90-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _034_ / TRA_4 /	UNIDAD	1	\$ 110.500,00	SIN HISTORICO	\$ 200.000,00	\$ 499.800,00	\$ 220.000,00
8	25172504	LLANTAS (T) 120-80-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _034_ / TRA_4 /	UNIDAD	1	\$ 123.500,00	SIN HISTORICO	\$ 235.000,00	\$ 535.500,00	\$ 240.000,00
9	25172504	LLANTA 265-65 R17 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 800.000,00	\$ 1.249.500,00	\$ 810.000,00
10	25172504	LLANTA DOBLE PROPOSITO 12-16.5 NHS SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 848.000,00	\$ 1.963.500,00	\$ 868.000,00
11	25172504	LLANTA DOBLE PROPOSITO 255/70R-16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03136/TRA-0	UNIDAD	4	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 310.400,00	\$ 1.071.000,00	\$ 320.000,00
12	25172504	LLANTA DIRECCIONAL 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	2	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 2.640.000,00	\$ 2.737.000,00	\$ 2.700.000,00
13	25172504	LLANTA TRACCION 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	8	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 2.848.000,00	\$ 2.737.000,00	\$ 2.780.000,00
TOTAL				54			\$ 11.273.400,00	\$ 15.969.800,00	\$ 11.378.000,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-002-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (BATERIAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS CONTRATO DE SUMINISTRO 031-EJERCITO-CENAC FIRMADO 06-MARZO-2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2025	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	26111703	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	3	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 1.089.000,00	\$ 952.000,00	\$ 1.100.000,00
2	26111703	BATERIA NS40 560 POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 20H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 710 AMP RESERVA (TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 678.000,00	\$ 357.000,00	\$ 678.000,00
3	26111703	BATERIA REFERENCIA: 24BD-750 Medidas en cm´s: LARGO 24.2CM ANCHO: 17.5CM ALTO: 19CM Capacidad: CCA: 500 AMPERIOS CA0°:640 AMPERIOS CA22°:710 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA:90 MINUTOS Polaridad: DERECHA O IZQUIERDA Garantía: 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION	UNIDAD	1	\$ 440.000,00	\$ 462.440,00	\$ 542.800,00	\$ 833.000,00	\$ 550.000,00
4	26111703	BATERIA 31H 1200 MPOTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 30 H PESO 26, 36 CCA (CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 800 AMPERIOS) RESERVA TIEMPO DE DESCARGA EN MINUTOS A 25 AMP) 185 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 329 MM ANCHO : 171 MM ALTO 238 SELLADA	UNIDAD	2	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 850.000,00	\$ 904.400,00	\$ 852.000,00
5	26111703	BATERIA PARA MOTOCICLETA 125 CC TIPO COMBENCIONAL VOLTAGE 12 CAPACIDAD A 10 HR (AH) 7 LARGO MM) 151 ANCHO (MM) 61 ALTO MM 131 PESO (KG) ACTIVIDAD 2,9 TIPO DE TERMINAL OREJAS POLARIDAD 1 UBICACIÓN DEL GASIFICADOR :A	UNIDAD	3	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 110.000,00	\$ 214.200,00	\$ 112.000,00
6	26111703	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 832.000,00	\$ 1.035.300,00	\$ 835.000,00
7	26111703	BATERIA 30H BORNES	UNIDAD	3	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 985.000,00	\$ 2.856.000,00	\$ 999.000,00
8	26111703	BATERIA 30H TORNILLO	UNIDAD	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	\$ 985.000,00	\$ 952.000,00	\$ 999.000,00
TOTAL				15			\$ 6.071.800,00	\$ 8.103.900,00	\$ 6.125.000,00
VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES						\$ 2.193.000,00	\$ 1.901.785,00	\$ 34.690.400,00	\$ 24.073.700,00

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

NOTA 1: Las cotizaciones fueron requeridas y allegadas con las cantidades totales según el plan de necesidades; sin embargo, para establecer el precio de referencia solo se muestra el precio unitario.

NOTA 2: de acuerdo a la aceptación de oferta establecida como antecedente en el presente proceso, las llantas según la necesidad fueron requeridas para terreno mixto (50% pavimento y 50% destapado). Por consiguiente se utilizó su precio como histórico en los ítems con las mismas características para el presente proceso

9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico
- b) **PROMEDIO VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico
- c) **MEDIANA PRECIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y el precio histórico
- d) **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico
- e) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre el **MENOR VALOR UNITARIO** y la **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**
- f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** y la **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**
- g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR** o **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **MENOR VALOR UNITARIO**.
 - Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio la **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**
- ❖ Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es poco moderada se establece el 20% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad del mercado de acuerdo a los precios cotizados y a la situación económica del país.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					METRICAS UTILIZADAS								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "LLANTAS PARA VEHICULOS"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSIO N (5/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA
1	25172504	LLANTA 245-75 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-060 / TRA_4 /	UNIDAD	8	\$ 558.400	\$ 733.803	\$ 587.457	\$ 693.476	\$ 95.513	14%	\$ 558.400,00	MENOR VALOR	\$ 558.400,00
2	25172504	LLANTA 255-70 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/ TRA 4/	UNIDAD	4	\$ 532.857	\$ 860.164	\$ 918.400	\$ 832.944	\$ 212.193	25%	\$ 832.944,00	MEDIA GEO	\$ 832.900,00
3	25172504	LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-038/ TRA 4	UNIDAD	4	\$ 341.575	\$ 507.144	\$ 427.000	\$ 477.245	\$ 95.933	20%	\$ 477.245,00	MEDIA GEO	\$ 477.200,00
4	25172504	LLANTA 185-65 R15 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA_4 /	UNIDAD	4	\$ 250.000	\$ 377.600	\$ 264.000	\$ 344.375	\$ 66.733	19%	\$ 250.000,00	MENOR VALOR	\$ 250.000,00
5	25172504	LLANTA 750 R16 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 33 / TRA V4 /	UNIDAD	6	\$ 950.000	\$ 983.367	\$ 964.800	\$ 982.673	\$ 23.103	2%	\$ 950.000,00	MENOR VALOR	\$ 950.000,00
6	25172504	LLANTA 165-65 R13 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA_4 /	UNIDAD	4	\$ 264.000	\$ 320.167	\$ 280.000	\$ 313.419	\$ 34.945	11%	\$ 264.000,00	MENOR VALOR	\$ 264.000,00
7	25172504	LLANTAS (D) 90-90-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _034_ / TRA_4 /	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 306.600	\$ 220.000	\$ 280.167	\$ 56.686	20%	\$ 280.167,00	MEDIA GEO	\$ 280.200,00
8	25172504	LLANTAS (T) 120-80-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _034_ / TRA_4 /	UNIDAD	1	\$ 235.000	\$ 336.833	\$ 240.000	\$ 311.420	\$ 54.037	17%	\$ 235.000,00	MENOR VALOR	\$ 235.000,00
9	25172504	LLANTA 265-65 R17 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/	UNIDAD	4	\$ 800.000	\$ 953.167	\$ 810.000	\$ 932.045	\$ 93.370	10%	\$ 800.000,00	MENOR VALOR	\$ 800.000,00
10	25172504	LLANTA DOBLE PROPOSITO 12-16.5 NHS SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0	UNIDAD	4	\$ 848.000	\$ 1.226.500	\$ 868.000	\$ 1.130.617	\$ 199.840	18%	\$ 848.000,00	MENOR VALOR	\$ 848.000,00
11	25172504	LLANTA DOBLE PROPOSITO 255/70R-16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03136/TRA-0	UNIDAD	4	\$ 310.400	\$ 567.133	\$ 320.000	\$ 473.828	\$ 115.561	24%	\$ 473.828,00	MEDIA GEO	\$ 473.800,00
12	25172504	LLANTA DIRECCIONAL 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	2	\$ 2.640.000	\$ 2.692.333	\$ 2.700.000	\$ 2.692.036	\$ 36.795	1%	\$ 2.640.000,00	MENOR VALOR	\$ 2.640.000,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					METRICAS UTILIZADAS								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "LLANTAS PARA VEHICULOS"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSIO N (5/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA
13	25172504	LLANTA TRACCION 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	8	\$ 2.737.000	\$ 2.788.333	\$ 2.780.000	\$ 2.787.960	\$ 36.034	1%	\$ 2.737.000,00	MENOR VALOR	\$ 2.737.000,00
TOTAL				54	\$ 10.667.232	\$ 12.653.145	\$ 11.379.657	\$ 12.252.204	\$ 1.120.744		\$ 11.346.584		\$ 11.346.500,00
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-002-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (BATERIAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSIO N (5/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	26111703	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	3	\$ 952.000	\$ 1.047.000	\$ 1.089.000	\$ 1.044.766	\$ 65.596	6%	\$ 952.000,00	MENOR VALOR	\$ 952.000,00
2	26111703	BATERIA NS40 560 POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 20H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 710 AMP RESERVA (TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	1	\$ 357.000	\$ 571.000	\$ 678.000	\$ 547.490	\$ 134.696	25%	\$ 547.490,00	MEDIA GEO	\$ 547.500,00
3	26111703	BATERIA REFERENCIA: 24BD-750 Medidas en cm´s: LARGO 24.2CM ANCHO: 17.5CM ALTO: 19CM Capacidad: CCA: 500 AMPERIOS CA0º:640 AMPERIOS CA22º:710 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA:90 MINUTOS Polaridad: DERECHA O IZQUIERDA Garantía: 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION	UNIDAD	1	\$ 462.440	\$ 597.060	\$ 546.400	\$ 582.339	\$ 84.781	15%	\$ 462.440,00	MENOR VALOR	\$ 462.400,00
4	26111703	BATERIA 31H 1200 MPOTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 30 H PESO 26, 36 CCA (CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIJO 800 AMPERIOS) RESERVA TIEMPO DE DESCARGA EN MINUTOS A 25 AMP) 185 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA	UNIDAD	2	\$ 850.000	\$ 868.800	\$ 852.000	\$ 868.440	\$ 13.039	2%	\$ 850.000,00	MENOR VALOR	\$ 850.000,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					METRICAS UTILIZADAS								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "LLANTAS PARA VEHICULOS"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSION (5/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA
		18 MESES LARGO 329 MM ANCHO : 171 MM ALTO 238 SELLADA											
5	26111703	BATERIA PARA MOTOCICLETA 125 CC TIPO COMBENCIONAL VOLTAGE 12 CAPACIDAD A 10 HR (AH) 7 LARGO MM) 151 ANCHO (MM) 61 ALTO MM 131 PESO (KG) ACTIVIDAD 2,9 TIPO DE TERMINAL OREJAS POLARIDAD 1 UBICACIÓN DEL GASIFICADOR :A	UNIDAD	3	\$ 110.000	\$ 145.400	\$ 112.000	\$ 138.190	\$ 19.933	14%	\$ 110.000,00	MENOR VALOR	\$ 110.000,00
6	26111703	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	1	\$ 832.000	\$ 900.767	\$ 835.000	\$ 895.967	\$ 45.231	5%	\$ 832.000,00	MENOR VALOR	\$ 832.000,00
7	26111703	BATERIA 30H BORNES	UNIDAD	3	\$ 985.000	\$ 1.613.333	\$ 999.000	\$ 1.411.194	\$ 301.364	21%	\$ 1.411.194,00	MEDIA GEO	\$ 1.411.200,00
8	26111703	BATERIA 30H TORNILLO	UNIDAD	1	\$ 952.000	\$ 978.667	\$ 985.000	\$ 978.467	\$ 18.715	2%	\$ 952.000,00	MENOR VALOR	\$ 952.000,00
TOTAL				15	\$ 5.500.440	\$ 6.766.900	\$ 6.125.000	\$ 6.704.595	\$ 851.466		\$ 5.500.440,00		\$ 5.500.400,00
VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES					\$16.167.672	\$19.420.045	\$17.504.657	\$18.956.799	\$1.972.210		\$16.847.024		\$16.846.900

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Se procede a establecer las cantidades mínimas a adquirir de cada ítem según el plan de necesidades de la unidad beneficiaria, que requieren limitantes, debido al presupuesto asignado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		
			TOTAL	MINIMA	LIMITANTE
GAULA - LLANTAS					
1	LLANTA 245-75 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-060 / TRA 4 /	UNIDAD	8	4	4
2	LLANTA 255-70 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/ TRA 4/	UNIDAD	4	3	1
3	LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-038/ TRA 4	UNIDAD	4	3	1
5	LLANTA 750 R16 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-33_/ TRA V4 /	UNIDAD	6	4	2
9	LLANTA 265-65 R17 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/	UNIDAD	4	3	1
BIMEJ - LLANTAS					
10	LLANTA DOBLE PROPOSITO 12-16,5 NHS SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0	UNIDAD	4	3	1
11	LLANTA DOBLE PROPOSITO 255/70R-16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03136/TRA-0	UNIDAD	4	3	1
13	LLANTA TRACCION 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0/	UNIDAD	8	4	4
GAULA - BATERIAS					
1	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	3	2	1
BIMEJ - BATERIA					
5	BATERIA PARA MOTOCICLETA 125 CC TIPO COMBENCIONAL VOLTAGE 12 CAPACIDAD A 10 HR (AH) 7 LARGO MM) 151 ANCHO (MM) 61 ALTO MM 131 PESO (KG) ACTIVIDAD 2,9 TIPO DE TERMINAL OREJAS POLARIDAD 1 UBICACIÓN DEL GASIFICADOR :A	UNIDAD	3	1	2
7	BATERIA 30H BORNES	UNIDAD	3	1	2



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Se procede a establecer, las limitantes de acuerdo a los precios de referencia y las cantidades requeridas de cada ítem según el plan de necesidades de cada unidad beneficiaria.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	GAULA							BIMEJ						
				CANTIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE			CANT. TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE		
					CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR		CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR
LLANTAS																	
1	LLANTA 245-75 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-060_/TRA_4_/	UNIDAD	\$ 558.400	8	4	50%	\$ 2.233.600	4	50%	\$ 2.233.600	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
2	LLANTA 255-70 R16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/TRA_4_/	UNIDAD	\$ 832.900	4	3	75%	\$ 2.498.700	1	25%	\$ 832.900	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
3	LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 038/ TRA_4_/	UNIDAD	\$ 477.200	4	3	75%	\$ 1.431.600	1	25%	\$ 477.200	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
4	LLANTA 185-65 R15 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-_014_/TRA_4_/	UNIDAD	\$ 250.000	4	4	100%	\$ 1.000.000	0	0%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
5	LLANTA 750 R16 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-33_/TRA_V4_/	UNIDAD	\$ 950.000	6	4	67%	\$ 3.800.000	2	33%	\$ 1.900.000	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
6	LLANTA 165-65 R13 DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-_014_/TRA_4_/	UNIDAD	\$ 264.000	4	4	100%	\$ 1.056.000	0	0%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
7	LLANTAS (D) 90-90-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-_034_/TRA_4_/	UNIDAD	\$ 280.200	1	1	100%	\$ 280.200	0	0%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	GAULA							BIMEJ						
				CANTIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE			CANT. TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE		
					CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR		CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR
8	LLANTAS (T) 120-80-17 DE ACUERDO A FICHA TECNICA MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-__034__ / TRA__4_/	UNIDAD	\$ 235.000	1	1	100%	\$ 235.000	0	0%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
9	LLANTA 265-65 R17 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/	UNIDAD	\$ 800.000	4	3	75%	\$ 2.400.000	1	25%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0
10	LLANTA DOBLE PROPOSITO 12-16.5 NHS SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0	UNIDAD	\$ 848.000	0	0	0%	\$ 0		0%	\$ 0	4	3	75%	\$ 2.544.000	1	25%	\$ 848.000
11	LLANTA DOBLE PROPOSITO 255/70R-16 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03136/TRA-0	UNIDAD	\$ 473.800	0	0	0%	\$ 0		0%	\$ 0	4	3	75%	\$ 1.421.400	1	25%	\$ 473.800
12	LLANTA DIRECCIONAL 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	\$ 2.640.000	0	0	0%	\$ 0		0%	\$ 0	2	2	100%	\$ 5.280.000	0	0%	\$ 0
13	LLANTA TRACCION 12R-22.5 SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0	UNIDAD	\$ 2.737.000	0	0	0%	\$ 0		0%	\$ 0	8	4	50%	\$ 10.948.000	4	50%	\$ 10.948.000
BATERIAS																	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	GAULA						BIMEJ							
				CANTIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE			CANT. TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE		
					CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR		CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR
14	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	\$ 952.000	3	2	67%	\$ 1.904.000	1	0%	\$ 952.000	0	0	0%	\$ 0	0	100%	\$ 0
15	BATERIA NS40 560 POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 20H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA (TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	\$ 547.500	1	1	100%	\$ 547.500	0	0%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	100%	\$ 0

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	GAULA						BIMEJ							
				CANTIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE			CANT. TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE		
					CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR		CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR
16	BATERIA REFERENCIA: 24BD-750 Medidas en cm ´s: LARGO 24.2CM ANCHO: 17.5CM ALTO: 19CM Capacidad: CCA: 500 AMPERIOS CA0°:640 AMPERIOS CA22°:710 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA:90 MINUTOS Polaridad: DERECHA O IZQUIERDA Garantía: 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION	UNIDAD	\$ 462.400	1	1	100%	\$ 462.400	0	0%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	100%	\$ 0
17	BATERIA 31H 1200 MPOTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA DE BATERIA 30 H PESO 26, 36 CCA (CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 800 AMPERIOS) RESERVA TIEMPO DE DESCARGA EN MINUTOS A 25 AMP) 185 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 329 MM ANCHO : 171 MM ALTO 238 SELLADA	UNIDAD	\$ 850.000	2	2	100%	\$ 1.700.000	0	0%	\$ 0	0	0	0%	\$ 0	0	100%	\$ 0

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	GAULA						BIMEJ							
				CANTIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE			CANT. TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITANTE		
					CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR		CANT	%	VALOR	CANT	%	VALOR
18	BATERIA PARA MOTOCICLETA 125 CC TIPO COMBENCIONAL VOLTAGE 12 CAPACIDAD A 10 HR (AH) 7 LARGO (MM) 151 ANCHO (MM) 61 ALTO MM 131 PESO (KG) ACTIVIDAD 2,9 TIPO DE TERMINAL OREJAS POLARIDAD 1 UBICACIÓN DEL GASIFICADOR :A	UNIDAD	\$ 110.000	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0	3	1	0%	\$ 110.000	2	100%	\$ 220.000
19	BATERIA 27 1000MGP POTENCIA 12 VOLTIOS TIPO DE CAJA BATERIA 27H PESO 21,96 CCA CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRIO 710 AMP RESERVA(TIEMPO DE DESCARGA EN MIN A 25 AMP); 155 POLO (+) IZQUIERDO GARANTIA 18 MESES LARGO 305 MM ANCHO 173 MM ALTO 225 SELLADA	UNIDAD	\$ 832.000	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0	1	1	0%	\$ 832.000	0	100%	\$ 0
20	BATERIA 30H BORNES	UNIDAD	\$ 1.411.200	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0	3	1	33%	\$ 1.411.200	2	67%	\$ 2.822.400
21	BATERIA 30H TORNILLO	UNIDAD	\$ 952.000	0	0	0%	\$ 0	0	0%	\$ 0	1	1	100%	\$ 952.000	0	0%	\$ 0

NOTA 1: Para cubrir en un 100% la necesidad de llantas establecida por el GAULA, se requieren \$ 20.378.800, por lo que existe una limitante de \$5.443.700, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a \$15.000.000.

NOTA 2: Para cubrir en un 100% la necesidad de llantas establecida por el BIMEJ, se requieren \$ 32.463.200, por lo que existe una limitante de \$ 12.269.800, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a \$ 20.293.122.

NOTA 3: Para cubrir en un 100% la necesidad de baterías establecida por el GAULA, se requieren \$ 6.415.900, por lo que existe una limitante de \$ 1.802.000, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a \$ 5.000.000.

NOTA 4: Para cubrir en un 100% la necesidad de baterías establecida por el BIMEJ, se requieren \$ 4.716.400, por lo que por lo que existe una limitante de \$ 1.411.200, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a \$ \$ 3.382.187



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$43.675.309) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la **Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)* (Sic) (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

12. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Ley 1862 de 2017 "por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el código disciplinario militar"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Artículo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025., emitida por el Departamento del Caquetá -Por medio de la cual se Modifica el Estatuto de Rentas Departamentales referente a las contribuciones de Estampillas Departamentales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Decreto 0312 del 06 de abril de 2024 "por el cual se modifica el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y se deroga los Decretos 102 y 163 del 2024
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1		2	3	4	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE PANDEMIA Y/O EMERGENCIAS SANITARIAS QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	1	3	1	3	3	
IMPACTO	1	4	3	3	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	7	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

N°		1				
CLASE		GENERAL				
FUENTE		EXTERNO				
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION				
TIPO		REGULATORIO				
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS				
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES				
PROBABILIDAD		VALORACION Y CATEGORIA				
IMPACTO		4 PROBABLEMENTE				
		OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL				
		INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%				
		4 MAYOR				
VALORACIÓN DEL RIESGO		8				
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO				
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA				
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		PROBABILIDAD 4				
		IMPACTO 3				
		VALORACIÓN DEL RIESGO 7				
		CATEGORÍA RIESGO ALTO				
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI				
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN				
MONITOREO Y REVISIÓN		CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS DIARIOS				

RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNA	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INHABILIDAD SOBREVINIENTE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	LA NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE SU CONTRATACION O SU PRESENTACION ES TARDÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NO EJECUCION DEL CONTRATO- INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INPUTABLE AL CONTRATISTA	RETRASO EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO SATISFACCIÓN OPORTUNA DE LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 POSIBLE	1 RARO	1 RARO	2 RARA VEZ	1 RARO	2 RARA VEZ
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO/COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION.	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO ESTATAL	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	5	5	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6	6	6	6
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ EVALUADOR/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION	EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO- EJECUCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE LO MANIFIESTE EL CONTRATISTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA, SUSCRIPCION DEL CONTRATO	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR (LLANTAS Y BATERÍAS)	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS, QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS (LLANTAS Y BATERÍAS) EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES SEGÚN LA LEY O LAS NTC	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA LOS BIENES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DEBIDO A FACTORES EXTERNOS COMO VARIACIONES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, INFLACIÓN, AUMENTO EN LOS COSTOS DE TRANSPORTE, ESCASEZ DE OFERTA, O TENSIONES GEOPOLÍTICAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACION DEL PESO COLOMBIANO) QUE AFECTE EL PRECIO DE FINAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR O LOS MATERIALES QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA SU ELABORACION	AQUELLOS QUE POR EFECTOS DEL CLIMA O DEL ESTADO DE LAS VIAS, GENEREN CONTRATIEMPOS EN LA ENTREGA Y POR LO TANTO COSTOS ADICIONALES



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)		1	1	3
IMPACTO (1-5)		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	5
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	3	3	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

N°		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O ELEMENTO NO ES CLARA Y CONFORME A LAS	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL BIEN Y/O	QUE SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS	BIENES Y/O ELEMENTOS



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

		FICHAS TÉCNICAS DE LA INSTITUCIÓN	ELEMENTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	BIEN Y/O ELEMENTOS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME LA ACEPTACION DE OFERTA	QUE NO SE PUEDA BRINDAR EL BIEN Y/O ELEMENTO A SATISFACION / DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD		2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD Y OFERENTE	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIEN Y/O ELEMENTOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDA PARA LOS BIEN Y/O ELEMENTOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION PUBLICA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL BIEN Y/O ELEMENTO CUANDO SE PRESENTE DEFECTOS EN LA CALIDAD O SU CONFORMACION. EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO REMPLACE EL BIEN Y/O ELEMENTO SE HARÁ EFECTIVA LAS POLIZAS RESPECTIVAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

14. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación, y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.4. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

13.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

13.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación

en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

14.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

- a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
- b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
 4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
 5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

14.1.3. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

14.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)
- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.



Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Pública.

14.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Pública.

14.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

14.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...)."

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

14.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.



14.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

14.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICs, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrará un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

14.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. Dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Nota 2: El certificado de certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. puede ser descargado en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA



Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrará inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARÁ EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptará sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

14.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

14.2.1.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia** establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

- **Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales preferiblemente. Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:



"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

14.2.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la fórmula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:

El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

14.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, **aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente**, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitará como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta)**, según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra eficiente, así:

CUADRO DE DESAGREGACIÓN Para repuestos

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

14.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

14.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los bienes y/o elementos a entregar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

Nota 2: Las llantas y neumáticos solicitados deben estar sujetos al cumplimiento de la Resolución 0481/99, Resolución 2875/2015 y normas: NTC 1275 última Actualización, NTC 1303 última actualización, NTC 1304 última actualización, NTC 1410 última actualización; de igual manera cumplir con las siguientes fichas técnicas establecidas por Ejército:

- FICHA TECNICA LLANTA 245-75 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-060 /TRA 4/
- FICHA TECNICA LLANTA 255-70 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029 /TRA V4/
- FICHA TECNICA LLANTA 215-65 R16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-038 /TRA 4/
- FICHA TECNICA LLANTA DIMENSION 195-60 R15 DE ACUERDO A FICHA TECNICA N° JEPP-CEDE4-DIETE-ET-04181/TRA- 0
- FICHA TECNICA LLANTA 165-65 R13 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-014 /TRA 4/
- FICHA TECNICA LLANTAS MOTOCICLETAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-034 /TRA 4/

14.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación con entidades públicas y privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria de las cuantías de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 80% del presupuesto oficial para Mipyme en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

- 1. formulario acreditación puntaje MIPYME.*
- 2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*
- 3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.3.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICA NACIONALES E INSTITUCIONALES:

El oferente y/o su representante legal, deberá cumplir con las Normas para LLANTAS Y NEUMATICOS acogida por el Consejo Nacional de Normas o por las disposiciones que la modifiquen o complementen de acuerdo a cada bien a contratar. (Resolución 0481/99, Resolución 2875/2015 y normas: NTC 1275 última Actualización, NTC 1410 última actualización, NTC 1303 última actualización, NTC 1304 última actualización; de igual manera cumplir con las siguientes fichas técnicas establecidas por Ejército (las cuales serán cargadas en el SECOP II como archivos anexos PDF y son de obligatorio cumplimiento):

- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 060_/ TRA_4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-029/ TRA 4/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 038/ TRA 4
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- _014 / TRA_4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 33_/ TRA V4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- __034_/ TRA__4_/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717/ TRA 0/
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04626/TRA-0
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0
- No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0

Nota 1: Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrito por el Oferente debidamente firmado donde asuma el compromiso de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos exigidos por la legislación nacional e institucional plasmado en las Fichas Técnicas debidamente publicadas por la Entidad.

14.3.4. AÑO DE FABRICACIÓN:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que las Llantas ofertadas son nuevas, fabricadas durante el año anterior a la fecha de apertura del presente proceso contractual por parte del MDN – Ejército Nacional; y en ningún caso repotenciadas o re-manufacturadas.

Las llantas deben venir además de lo ordenado en la Resolución por el cumplimiento de rotulado, las referencias en uno de sus costados con fecha de fabricación y Homologación dependiendo el origen de la llanta: DOT (Llantas USA) o ECE (Llantas EUROPA).

Nota 1: Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrito por el fabricante o comercializador o distribuidor del producto.

14.3.5. CATALOGO O FICHA TÉCNICA:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente el compromiso que de resultar **ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL ALLEGARÁ DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EL CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA EN DONDE SE VISUALICEN O EVIDENCIE LA MARCA OFRECIDA Y LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR REFERENCIA DE LLANTAS Y BATERÍAS OFERTADAS.** En dicho catálogo debe resaltarse la referencia de las llantas y/o baterías ofertadas para facilitar la verificación de especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

14.3.6. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes adquirir.
2. Que ampare las especificaciones de técnicas de los bienes a adquirir conforme a la Norma Técnica Colombiana y a las Fichas Técnicas Institucionales.
3. Que ampare la calidad de las materias primas empleadas en su fabricación.
4. Que sea por un término de Un (01) Año, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y su cobertura para el caso de las llantas sea contra todo defecto, entre los que se encuentra los de fabricación, diseño, contextura, presentación y material de caucho.

Nota 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

14.3.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente y/o su representante legal en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que los bienes a entregar son genuinos, en caso de presentarse defectos de calidad, de fabricación o que las llantas y baterías no reúnen las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, responderá en un tiempo máximo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y/o Supervisor del contrato.

El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal (llantas y baterías) no podrá ser superior al 5% del total de los elementos adquiridos, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazará los mismos.

Nota 1: Todos los costos de movilización, de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

Nota 2: En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**

14.3.8. COSTOS DE TRANSPORTE:

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de las llantas y baterías en las condiciones requeridas por la Entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante)

14.3.9. GARANTÍA DE LA CALIDAD:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes entregados en la ejecución del contrato (llantas y baterías) serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Nota 1: El oferente debe entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo e Invitación Pública y conforme a las fichas técnicas que les sea aplicables.

14.3.10. PROTOCOLO DE ENTREGA:

Los elementos deberán ser embalados y rotulados con el fin de proteger los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. Los Elementos deben estar empacados en un material que los proteja de manera que puedan soportar el transporte, la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias.

Nota 1: No se aceptan productos remanufacturados.

Nota 2: El oferente deberá presentar certificación debidamente firmada donde se adquiera dicho compromiso.

14.3.11. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:

La CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

Nota 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, asumiendo el compromiso para el trámite de devolución y reposición de los bienes a contratar.

14.3.12. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL:

El oferente debe certificar por escrito en documento independiente, que cumple con las normas ambientales vigentes, mediante el desarrollo de buenas prácticas relacionadas con el manejo, operación y responsabilidad que les corresponde a los agentes de la cadena de distribución de bienes o servicios ofertados.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

14.3.13. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado.

Nota 1: El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.

14.3.14. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral
excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Compraventa

15.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la estampilla pro-universidad de la Amazonia, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, la cual corresponde al 3%.

15.4. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los bienes y/o elementos se realizará a través del Almacén de Transporte del Batallón de Apoyo y Servicios N°12 almacén de transportes y de ingenieros del Batallón (BIMEJ) ubicado en la calle 16 N° 16-00 Barrio el Centro de la ciudad de Florencia (Caquetá); posterior a ello, el almacén correspondiente realizará el trámite administrativo de las salidas y entrega de los bienes a la unidad centralizada, dando cumplimientos a los procesos establecidos para tal fin, en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 pm y a partir de las 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para el mantenimiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías

15.5. VALOR: El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido impuestos (según aplique) de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (numeral 9.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado a la unidad beneficiaria.

15.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará un UNICO pago al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura **sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC)**, conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe del supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.



Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizará la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el artículo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

15.6.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

15.6.1.1. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

15.7. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

15.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
- b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
- c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.
- l) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- m) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- n) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
- o) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
- p) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- q) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
- r) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los bienes y/o servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
- s) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2.
- t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
- v) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
- w) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
- x) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- y) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
- z) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- aa) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- bb) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- cc) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- dd) Contar con la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente
- ee) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
- ff) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15.8.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

- a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
- b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
- g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

16. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha de actualización: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	N/A
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO	N/A
CANADA		SI	NO	NO	NO	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO	N/A
COREA		SI	NO	NO	NO	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
MEXICO - TLC		SI	NO	NO	NO	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	N/A
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	N/A
	HONDURA	NO	NO	NO	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	N/A
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	10 días

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transport y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a esto excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

20. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
 CDP No. 4126 de fecha 15 de abril de 2026
 Valor \$ 43.675.309,00
 Cotizaciones (3)
 Aval técnico de cotización



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-048-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. YULY NORELA ANAYA ROMERO
Comité Económico Estructurado

C3. NOLMA CARVAJAL SOLANO
Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CR. JOSE LUISVILLAFÁÑEZ ROMERO
Gerente del Proyecto



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenca - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co

